



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"*

Salta, 13 de diciembre de 2024

**RES. CD-ECO N° 614/24**

**Expte. N° 6189/24**

**VISTO:**

La Resolución CD-ECO N° 134/24, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura "Ética Profesional" con extensión de funciones a "Metodología de la Investigación Científica" y a "Práctica Profesional Supervisada", de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en Sede Metán - Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Res. C.S. N° 661/88 y modificatorias.

Que a fs. 95/105 del Expte. de referencia, obra Dictamen emitido por el Jurado interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que a raíz de la presentación realizada por la postulante VISICH PORTAL, Silvana Valeria, mediante Res. CD-ECO 432/24 se solicitó al Jurado ampliación del dictamen, la cual obra a fs.140 de autos.

Que la Res. CD-ECO 512/24 resuelve rechazar la impugnación de la postulante VISICH PORTAL.

Que a fs. 155 obra Despacho N° 605/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 14/24 de fecha 26/11/24.

Que a fs. 157 obra informe del Departamento de Personal y Dirección General Administrativa Económica.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen** emitido y su ampliación a fs. 95/105 y 140 por el Jurado que entendió en el llamado a concurso público para cubrir un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Ética Profesional" con extensión de funciones a "Metodología de la Investigación Científica" y a "Práctica Profesional Supervisada", de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

**RES. CD-ECO N° 614/24**

**Expte. N° 6189/24**

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a la Esp. CARDOZO, María Cecilia, D.N.I. N° 29.164.527, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Seminario de Práctica Profesional - Módulo I, II y III" – "Ética Profesional" - "Metodología de la Investigación Científica" - "Práctica Profesional Supervisada", de la carrera Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003 y 2022, respectivamente, de Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N°

342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO N° 614/24

Expte. N° 6189/24

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.


**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta Personal de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera (Cargo creado por Res. CS N° 510/16 y asignado por Res. CD-ECO N° 178/17).

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
M.C.C./E.E.E.

*Dec*

  
Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa